

# **Control para la Seguridad Estructural en las Edificaciones del Distrito Federal**

## **Propuesta de Modelo de Instituto**

*Borrador de Discusión*

**11 de diciembre de 2008**

# Instituto de la Seguridad Estructural del Distrito Federal

## Antecedentes

### Objeto de su creación:

Mejorar la gobernabilidad para un control real de las acciones de los CSE y DRO, mediante una autoridad más independiente y especializada en la seguridad estructural.

### Misión:

Tener un control efectivo de la seguridad estructural de las edificaciones del Distrito Federal, mediante el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, para disminuir los riesgos en la Ciudad de México, ante situaciones de desastre.

## Atribuciones

### A. Atribuciones generales

- Establecer y mantener actualizado un sistema de seguridad estructural completo.
- Proponer las reformas a leyes y reglamentos para mantener actualizado el marco normativo que regula la materia que estará a su cargo.
- Difundir las bases, requisitos y normativa que regula la admisión y actualización de los CSE y DRO, para promover la incorporación de más profesionistas idóneos.
- Admitir, controlar, evaluar y, en su caso, sancionar el desempeño del DRO y del CSE.
- Coordinar la participación que tienen las Secretarías de Obras y Servicios, de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Vivienda en la materia a cargo del Instituto, con motivo de los programas y acciones que realizan en el ejercicio de sus funciones.
- Depurar a los actuales CSE y DRO que no cumplan el perfil establecido en el RCDF.

### B. Atribuciones específicas

#### Nuevas edificaciones

- Controlar la admisión de los aspirantes a CSE y DRO.
- Supervisar, evaluar y sancionar el desempeño de los CSE y DRO, así como a las aptitudes requeridas para que sean eficaces auxiliares de la administración pública en esta tarea.
- Corregir o complementar las decisiones u omisiones de las Delegaciones en las tareas que implican la seguridad estructural en las construcciones.
- Recaudar los recursos económicos aportados por el inversionista-propietario de obras para el pago del CSE y DRO, y del revisor.
- Administrar de manera transparente los recursos a través de un Fideicomiso Público, para garantizar la rendición de cuentas.

- Supervisar de manera obligatoria el desempeño adecuado de los CSE, DRO y revisores en todas las etapas del proceso de diseño y construcción en los tipos de edificaciones definidas en el Reglamento de Construcciones como prioritarias por el CASEDF (grupo A y B1), así como una muestra del tipo B2 seleccionada en forma aleatoria.

## **C. Atribuciones específicas**

### **Edificaciones existentes**

- Revisar los edificios definidos como prioritarios por el CASEDF por tipo de construcción y posible impacto en la pérdida de vidas humanas en caso de sismo.
- Revisar edificios seleccionados aleatoriamente entre los clasificados en la categoría del tipo B2 y aquellos que presenten indicios de riesgo elevado.
- Vigilar los aspectos relativos, en relación a la seguridad estructural, del cambio de uso de suelo de las edificaciones.
- Los recursos económicos para el pago del revisor serán suministrados por el Gobierno del D.F.

### **Características de gobernabilidad y funcionamiento del Instituto:**

- Retoma la responsabilidad de admisión y control del CSE y DRO.
- Dotado de un Consejo Directivo conformado por los miembros del CASEDF (profesionales altamente calificados en la materia) y un representante de cada Secretaría: SPC, SEDUVI y SOS para garantizar la continuidad de las políticas y prevenir conflictos de intereses
- Funcionamiento basado en recomendaciones del Consejo Directivo.
- Órgano desconcentrado sectorizado adscrito a la Secretaría de Protección Civil.
- Estructura óptima y eficiente, de alto nivel técnico.
- Facultado para retomar la responsabilidad y los elementos para garantizar la seguridad estructural.
- Apoyado por profesionales especializados, convocados por evento y con pago de honorarios para revisar el diseño estructural y la construcción de un edificio nuevo y para evaluar la seguridad estructural de un edificio existente.
- Determinar y pagar los honorarios de DRO, CSE y revisor en el caso de las nuevas edificaciones, financiados con recursos derivados de la aplicación de aranceles oficiales asignados a proyectos y obras, y en el caso de las edificaciones existentes con recursos presupuestales, en ambos casos administrados en un fideicomiso.

## **Actores y responsabilidades**

### **Instituto**

- Registrar, integrar, operar y actualizar el padrón y el expediente de desempeño de los CSE y DRO, para vigilar y evaluar su actuación. Lo anterior, mediante un sistema de información geográfico accesible e integral.
- Actualizar el padrón de CSE y DRO según su respectivo expediente de desempeño y, en su caso, los reportes de revisores.

- Admitir a aspirantes como CSE y DRO una vez cumplidos los requisitos (incluyendo certificación en seguridad estructural cada tres años).
- Capacitar y certificar a CSE y DRO, con el apoyo de instituciones académicas y organizaciones de profesionales adecuadas en materia de seguridad estructural.
- Hacer público el registro de CSE y DRO certificados que puede contratar el inversionista-propietario de obra.
- Supervisar de manera obligatoria la seguridad estructural en edificaciones del tipo A y B1 y de manera aleatoria las del tipo B2.
- Designar a revisor de acuerdo a tipo de obra y perfil profesional.
- Definir y cobrar el arancel oficial al inversionista-propietario de obra y administrarlo mediante Fideicomiso para el pago del CSE, DRO y revisor. Para construcciones del tipo A y B1 (zona III), el inversionista-propietario cubrirá el costo de los honorarios del CSE, DRO y revisor. Para construcciones del tipo B2, el costo de la revisión aleatoria se obtendrá mediante prorrateo en el total de las obras de ese tipo.
- Pagar en un tiempo determinado al CSE, DRO y revisor, a través del fideicomiso.
- Vigilar y controlar la carga de trabajo del DRO conforme a los límites especificados en el Reglamento (reforma al RCDF por realizar).
- Evaluar el trabajo de los CSE y DRO sobre el cumplimiento de la seguridad estructural que contempla el RCDF.
- Sancionar administrativamente a los CSE, DRO y a inversionista-propietario de obra según desempeño registrado por el revisor.
- Denunciar irregularidades ante delegaciones para clausura de construcciones.
- Recibir información de supervisión de la construcción por parte de la delegación y notificación de Manifestación de Construcción.
- Concentrar información sobre seguridad estructural en las edificaciones, actualmente sólo a cargo de las delegaciones.
- La información que el Instituto concentre permite deslindar responsabilidades a CSE y DRO.
- Supervisar cumplimiento de normatividad en edificios existentes.
- Aceptar o rechazar profesionales especializados propuestos por el Consejo Directivo.
- Revisar las responsabilidades del CSE y DRO.
- Revisar criterios de asignación de responsabilidades de los distintos actores involucrados.

#### **Consejo Directivo**

- Proponer reformas al Reglamento de Construcción y currícula de actualización de CSE y DRO.
- Asesorar y recomendar al Instituto en materia de seguridad estructural sobre procesos, mecanismos de supervisión, aranceles, estándares técnicos, etc.
- Miembros del CASEDF proponen a revisores (personal especializado, solvente en prestigio y ética).
- Definir las bases para el funcionamiento del Instituto.
- Aprobar, en su caso, los dictámenes del CASEDF sobre apelaciones de CSE y DRO (si reciben sanción del Instituto, no pueden apelar reporte de revisores).

- Proponer esquema de colaboración de instituciones académicas y agrupaciones de profesionales con el Instituto.
- Proponer al Director de Instituto para ser autorizado por el Jefe de Gobierno.

#### **Fideicomiso**

- Administra los recursos aportados por los constructores o inversionista-propietario de obra y el presupuesto del Instituto.
- Cuenta con un comité técnico integrado por representantes de Secretaría de Finanzas, Contraloría General, SEDUVI, SPC y SOS.
- No cuenta con estructura orgánica.

#### **Secretaría de Protección Civil (SPC)**

- Participar como invitado permanente en el CASEDF.
- Presidir al Consejo Directivo del Instituto.

#### **Revisores**

- Son profesionales especializados en la materia, solventes en prestigio y ética, contratados por el Instituto, propuestos por el Consejo Directivo.
- Evaluar la seguridad estructural de la obra, el desempeño del CSE y del DRO para este último solamente en lo relacionado a la seguridad estructural.
- Son convocados por evento y con pago para evaluar seguridad estructural, lo que será insumo para proponer la suspensión de la obra en su caso.
- Revisar el diseño estructural realizado por el CSE, y el trabajo de los DRO en lo relacionado a la seguridad estructural, así como la supervisión de la obra en todas sus etapas de los edificios de tipo A y B1.
- Revisar la seguridad estructural en las edificaciones de tipo B2 que aleatoriamente seleccione el Instituto.
- Para el diseño estructural se asignará un revisor; para la supervisión de la construcción se podrá asignar un revisor diferente.
- Visitar la obra al inicio y al menos una vez por semana durante la construcción, así como al final con motivo del Aviso de Terminación que la delegación notifica al Instituto.
- Notificar al Instituto para retroalimentar el registro y desempeño de los CSE y DRO.
- El revisor no podrá ser también el CSE o DRO del edificio. No se permitirá que éste tenga conflicto de interés respecto al diseño y construcción del edificio.

#### **CSE y DRO**

- Se certifica cada 3 años (o ante la emisión de nueva norma) con una institución académica con la cual el Instituto suscriba convenio.
- Dan el aval para inicio de obra.
- El CSE es el responsable directo de la seguridad estructural en proyectos y en la construcción de la obra relacionada con la obra civil conjuntamente con el DRO y el constructor.

- El DRO es el responsable de toda la construcción de la obra (civil, arquitectónica e instalaciones) conjuntamente con el o los constructores.
- CSE y DRO dirigen y vigilan la obra asegurándose de que su ejecución cumpla con lo establecido en los ordenamientos y demás disposiciones.
- CSE y DRO dan el aval para inicio y término de obra.
- CSE y DRO pueden apelar ante el Consejo Directivo del Instituto por inconformidad ante sanción del mismo.
- Denunciar ante el Instituto el desacato a sus instrucciones por parte del constructor y del inversionista-propietario de obra con respecto al cumplimiento del Reglamento de Construcciones.
- El CSE y DRO serán responsables exclusivamente del cumplimiento del Reglamento de Construcciones, incluyendo el diseño estructural y la correcta ejecución de la obra.
- DRO retira el aval si el inversionista-propietario de obra no acata sus observaciones.
- CSE retira el aval si el inversionista-propietario o el DRO no acatan sus observaciones.
- CSE dará su responsiva para construcciones de grupo B2 para Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial, aunque no sean revisados.

#### **Delegaciones**

- Responsables de la recepción y resguardo de documentación de obra y trámites.
- Tienen a su cargo la supervisión obligatoria ante Manifestación y Licencia de Construcción Especial de Construcción para el inicio de ésta y notifica a Instituto.
- Realizan clausura de obra *motu proprio* o por denuncia del Instituto.
- Efectúan la supervisión administrativa de inicio y término de construcción.
- Concede el permiso de ocupación.

#### **Inversionista-propietario de obra**

- Selecciona al CSE y DRO.
- Registra contratos ante el Instituto y paga de acuerdo a arancel oficial.
- Contratar los servicios profesionales de un DRO para el proyecto, registrar contrato ante el Instituto y pagar arancel oficial a éste (a través de Fideicomiso) para el pago al DRO, CSE y revisor.
- Tramitar el registro de Manifestación de Obra y Aviso de Terminación ante la delegación.
- Acatar las indicaciones del DRO, CSE y delegación (clausura).
- Mantener la edificación al uso oficialmente aprobado.
- Dar mantenimiento adecuado para la conservación de la estructura.

#### **Contraloría General**

- Controlar y evaluar el desempeño administrativo de las delegaciones.
- A través de sus contralores internos, asegurar que la información fluya para que el Instituto tome las decisiones correspondientes basadas en la información confiable y oportuna que las delegaciones le notifiquen y la que resguarden.

## **SOS**

- Fungir como presidente suplente del CASEDF y de la Comisión de Estudios
- Fungir como vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto.
- Fungir como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso Público.

## **SEDUVI**

- Fungir como Secretario Técnico de la CADROC, la cual ya no admite ni controla a los CSE y DRO (solamente controlará y admitirá a los Corresponsables en Instalaciones y a los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico).
- Fungir como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso Público.
- Fungir como miembro del Consejo Directivo del Instituto.
- Trabajar de manera coordinada con el Instituto para los asuntos de su competencia.

## **Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al RCDF**

- Estudiar y proponer reformas al Reglamento de Construcciones, previa consulta al CASEDF en lo relativo a la seguridad estructural.
- Con miembros de las Secretarías de Obras (el titular la preside), de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Medio Ambiente, Transportes y Vialidad, Seguridad Pública, Consejería Jurídica, Protección Civil, Contraloría General, También del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Servicios Urbanos, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y el Sistema de Transporte Colectivo Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

## **CADROC**

- Ya no admite ni controla a los CSE y DRO (solamente controlará y admitirá a los Corresponsables en Instalaciones y a los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico).
- Por tanto, su nombre podría ser Comisión de Admisión de Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico (CACDUA)